

Expediente: TEECH/JDC/027/2017.

Actor: María de Jesús López Hernández, en su carácter de regidora por el principio de representación proporcional por el Partido Verde Ecologista de México, del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tuzantán, Chiapas.

Autoridad Responsable: Presidente y Tesorero, ambos del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tuzantán, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de mayo de dos mil diecisiete.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, de la razón actuarial de nueve de enero del año en curso, que obra a fojas treinta y dos y treinta y tres del cuadernillo de antecedentes TEECH/CA-028/2017; al efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 476, 477, 512, fracciones VII y XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XXXII, y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Único.** Atento a la razón actuarial de nueve de mayo del año en curso, que obra a fojas treinta y dos y treinta y tres del cuadernillo de antecedentes TEECH/CA-028/2017, se advierte que, en cumplimiento al proveído de ocho de los actuales, el actuario de este Tribunal, al hacer entrega del oficio TEECH/JGL-ACT/041/2017, al ciudadano José María Morales Gálvez, quien se identificó con credencial para votar, con número de folio 1764030673593, y bajo protesta de decir verdad dijo ser auxiliar del departamento jurídico del Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas, por lo que, en el acto mismo de la diligencia, dicho funcionario hizo entrega de los documentos que ahí se describen, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por María de Jesús López Hernández, en su carácter de regidora por el principio de representación proporcional por el Partido Verde Ecologista de México, del cabildo aludido, en contra del Presidente y Tesorero Municipal de ese mismo Ayuntamiento; en consecuencia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/027/2017** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, y remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte in fine y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; finalmente, glóse al presente el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-028/2017, para que obre como corresponda.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.